



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Octubre de 2021

Tomo III

Número 19 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES.-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ....PÁGINA.-6

MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS. ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE REVOKA LA APROBACIÓN DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUÁGESIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN PODER A FAVOR DE LA SÍNDICO MUNICIPAL. ....PÁGINA.-51

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 127 POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 146-QUÁTER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-62

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 128, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 156 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-65

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 135, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-69

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 44. EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO A ALBERTO REFÚGIO GONZÁLEZ PACHECO, POBLADO MANUEL ANTONIO AY, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, EXPEDIENTE 143/2020. ....PÁGINA.-72

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS Y COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN, CICLO PRIMAVERA 2022. ....PÁGINA.-73

DE LAS FACULTADES DEL (DE LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A  
REZAGO ALIMENTARIO ZONA NORTE

**ARTÍCULO 36.-** El (La) Titular de la Dirección de Atención a Rezago Alimentario Zona Norte adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Humano tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar estudios sobre carencia alimentaria y programas de apoyo a la nutrición en la zona norte del estado;
- II. Proponer al (a la) Subsecretario(a) de Desarrollo Humano, programas o acciones para la disminución de la carencia alimentaria en la zona norte del estado;
- III. Coordinar y dirigir los programas institucionales de asistencia alimentaria en la zona norte del estado;
- IV. Consolidar procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación en la zona norte del estado;
- V. Realizar la gestión y seguimiento de la aplicación de los recursos para la apertura, rehabilitación, equipamiento y operación de comedores comunitarios en la zona norte del estado;
- VI. Proponer las acciones, procedimientos y alianzas estratégicas para la optimización de los recursos autorizados para la ejecución de los programas que implemente esta Dirección;
- VII. Promover, supervisar y dar seguimiento a instrumentos o acuerdos que esta Secretaría realice en colaboración con otras Instituciones Gubernamentales, y del orden privado, para coadyuvar a revertir el rezago alimentario en la zona norte del estado;
- VIII. Incorporar a las organizaciones de la sociedad civil, Instituciones Gubernamentales y de orden privado en las acciones de combate al rezago alimentario en la zona





PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

norte del estado; y

- IX. Las demás que determinen otras disposiciones administrativas o legales aplicables en el ámbito de su competencia, así como las que le sean conferidas u ordenadas por el (la) Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Humano.